



RESOLUCIÓN N° 156/2020

ACTA N° 42/2020

Municipio 18 de Mayo, martes 10 de Noviembre de 2020.-

**VISTO:** La necesidad del Municipio 18 de Mayo de reforzar los rubros que se presentan con saldos insuficientes.

**RESULTANDO:** I) que la presente situación está regulada por los Decretos Nros.3 y 4 de la Junta Departamental de Canelones, que aprueban el presupuesto quinquenal y las modificaciones respectivas de "Ingresos, Sueldos, Gastos, Obras e Inversiones" de la Intendencia de Canelones, para el período 2016-2020, como así también el cúmplase de los decretos respectivos, comunicados por Resolución N° 16/03192 de fecha 23/05/16

II) que por artículo 15: "se faculta para realizar trasposiciones de créditos presupuestales entre grupos y sub-grupos de diferentes programas"; por artículo 16: "se faculta a realizar trasposiciones de créditos presupuestales entre grupos y sub-grupos de un mismo programa"; por artículo 17: "se faculta a realizar trasposiciones de créditos presupuestales dentro del grupo 0";

**CONSIDERANDO:** I) Que el saldo de los rubros presupuestales 5174 y 5194 son insuficientes para los gastos a autorizar.

II) Que sería oportuno la trasposición de los rubros 5134, 5195 y 5223 a los rubros con saldo insuficiente.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto;

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE 18 DE MAYO  
RESUELVE:**

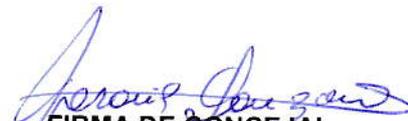
1)- Solicitar a la Intendencia de Canelones se proceda a la trasposición de los rubros 5134, 5195 y 5223 a los rubros 5174 y 5194 en base a lo estipulado en la información anexa al expediente Nro. 2020-81-1440-00055

  
FIRMA DEL ALCALDE  
NELSON RUPUY

  
FIRMA DE CONCEJAL  
ROSA DECARLI

  
FIRMA DE CONCEJAL  
Juan Cervini

FIRMA DE CONCEJAL

  
FIRMA DE CONCEJAL  
VERÓNICA GONZÁLEZ

Copia de original que tuve a la vista el 18/11/20